

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 16 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Causante: GABRIEL LINARES VELASQUEZ
Radicación: 736244089002-2021-00059-00

Auto: Corrige

Teniendo en cuenta la solicitud allegada con el propósito de corregir el asunto del auto de fecha 5 de julio de 2022 al tratarse de providencia que corrige auto de terminación y no como erróneamente aparece identificado como Auxíliese Despacho comisorio. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el asunto del auto de fecha 5 de julio de 2022, quedando como "Auto: Corrige auto de terminación".

SEGUNDO: Lo demás seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 22 de 2022